

Elkin Henao.
71.751.707.
28/8/2017



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 318 del dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017), corregido por proveído No. 322 del 25 de agosto de 2017, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2017-00057-00**, instaurada por las señoras **MARÍA IMELDA AGUIAR CHAVARRÍA (C.C. 22.150.139)** Y **TRINIDAD POSADA AGUIAR (C.C. 1.128.431.433)**, en representación del núcleo familiar, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en el periódico *El Espectador* o *El Tiempo* -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

ID 120750, 120768 Y 103015

RELACIÓN JURÍDICA DEL SOLICITANTE CON EL PREDIO	Legitimadas del señor Juan de Jesús Posada Arango, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 720.856, quien ostentaba la calidad de propietario al momento de los hechos victimizantes que dieron lugar a la reclamación en restitución
NOMBRE DEL PREDIO	Chacabuco
VEREDA:	Samaná
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-649-2-001-0000021-00015-00000-0000
FICHA PREDIAL:	18704581
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-41190
ÁREA:	56 ha 6.300 m2

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 42447 en línea quebrada que pasa por los puntos 10, 42448, 42449, 42453, 16, 15, 14, 13 en dirección Nor oriente, hasta llegar al punto 12 con Vega Seca en 953,3 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada que pasa por los puntos 11, 10, 9,8 en dirección, surorientada hasta llegar al punto 2 con Río Samana en 492,09 Mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada que pasa por los puntos 7, 6, 5, 4, 3, 201088, 201100, 1, 201035 en dirección Sur occidente, hasta llegar al punto 201055 con Reinaldo Espinosa en 1089,97 Metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 201055 en línea quebrada que pasa por los puntos, 11, 91128, 91129, 42466 en dirección Nor occidente hasta llegar al punto 42447 con Marta Murillo en 342,21 Metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria